



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

5889*Decreto de Alcaldía núm. 2025-0466, de 26 de mayo de 2025, de suspensión de la bolsa de secretario/a***Expediente n.º:** 1245/2025**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Interposición de Recurso Reposición Administrativo**Interesado:** Andrés Fernández Febrer, en calidad de representante sindical de CCOO

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la publicación en el BOIB n.º 58, de 8 de mayo de 2025, del Decreto de Alcaldía n.º 2025-0360, de fecha 16 de abril de 2025, por el cual se aprueba la convocatoria y las bases del proceso selectivo, por el sistema de concurso de méritos, para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir con carácter interino la plaza de secretario/a del ayuntamiento de Bunyola.

Vista la interposición del Recurso de Reposición administrativo presentado por el Sr. Andrés Fernández Febrer, con DNI ****730** y en calidad de representante sindical de CCOO, en fecha 20/05/2025, y con el registro de entrada n.º 2025-E-RE-1426, solicitando dejar sin efecto el procedimiento asociado a la convocatoria de «Bases reguladoras del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos, para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir con carácter interino la plaza de secretario/a del ayuntamiento de Bunyola» a fin de negociar el proceso en aplicación de la Ley de función pública.

Atendido el informe jurídico emitido, a fecha 23 de mayo de 2025, que entiende que se procedente la estimación del recurso de reposición presentado.

Examinada la documentación que lo acompaña y en conformidad con aquello que se ha fijado en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. ESTIMAR el Recurso de Reposición presentado por el Sr. Andrés Fernández Febrer, con DNI ****730** y en calidad de representante sindical de CCOO, en fecha 20/05/2025, y con el registro de entrada n.º 2025-E-RE-1426, en tanto la convocatoria «Bases reguladoras del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos, para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir con carácter interino la plaza de secretario/a del ayuntamiento de Bunyola» no ha estado objeto de la preceptiva negociación con representación sindical, tal como exige el artículo 37 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público.

SEGUNDO. Retrotraer el procedimiento en el momento en el cual el vicio fue cometido, sin perjuicio de que eventualmente pueda acordarse la convalidación de actuaciones por el órgano competente para hacerlo.

TERCERO. Suspender la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes del personal funcionario para la plaza de secretario/a del Ayuntamiento de Bunyola.

CUARTO. Notificar a los aspirantes que han presentado la solicitud dentro del plazo establecido la presente Resolución así como publicarla en el Tablón de anuncios de la sede electrónica.

QUINTO. Notificar a las persona interesadas, con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

SEXTO. Que del presente Decreto se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que este celebre.

(Firmado electrónicamente: 29 de mayo de 2025)

La alcaldesa

Maria Antònica Serralta Cunill

